**AGENCIA INTERAMERICANA PARA** OEA/Ser. W

**LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO** AICD/JD/INF.75/21

**REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA** 31 marzo 2021

Original: inglés

ANEXO: DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FIDUCIARIO DE BENEFICIOS MÉDICOS

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

# DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FIDUCIARIO DE BENEFICIOS MÉDICOS**

**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

**25 de marzo de 2021**

**Parte I. El Fondo Fiduciario de Beneficios Médicos**

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (“SG/OEA”) mantiene un Plan de Beneficios Médicos (el “Plan”) para los empleados que cumplen los requisitos, los jubilados y los familiares a cargo que reúnen las condiciones exigidas (colectivamente denominados los “Participantes”). La SG/OEA estableció el Fondo Fiduciario de Beneficios Médicos (el “Fondo Fiduciario” o el “Fondo”) con el fin de administrar los activos y los ingresos del Fondo y pagar las prestaciones estipuladas en el Plan. La SG/OEA es el propietario legal del Fondo y, en calidad de Fiduciario, mantiene los activos del Fondo para beneficio único y exclusivo de los Participantes en el Plan, que son los beneficiarios del Fondo. Con los activos y los ingresos del Fondo se pagan los reclamos del seguro médico de los Participantes en el Plan, así como los gastos necesarios para el buen funcionamiento del Fondo y el Plan. Los recursos del Fondo consisten en activos acumulados que provienen de una combinación de contribuciones del empleador, primas de seguro de los empleados (que se descuentan de la nómina en el caso de los empleados activos o que los jubilados pagan directamente cada semestre) y las ganancias netas de las inversiones.

El Fondo Fiduciario fue establecido en 2000. La Declaración del Fondo Fiduciario del 27 de junio de 2000, con sus modificaciones subsiguientes, es el documento básico del Fondo.

# Parte II. Objetivos de las inversiones

El Plan se financia mediante el sistema de reparto. Cuando se estableció el Fondo Fiduciario, no se constituyó una reserva para pagar los beneficios médicos de los futuros jubilados. La finalidad de la política de inversiones del Fondo es abordar esta escasez de financiamiento para cubrir pasivos futuros mediante el crecimiento de los activos del Fondo a fin de reducir el monto de los posibles pasivos sin financiamiento previsto.

La meta primordial del Fondo Fiduciario es invertir sus activos para obtener plusvalías a largo plazo. Es necesario que una parte pequeña de la cartera sea líquida para atender las necesidades operacionales, en particular las necesidades imprevisibles de flujos de efectivo. En algunos años podría haber salidas de efectivo si los reclamos son excepcionalmente elevados, pero la política general del Plan consiste en ajustar el nivel de las prestaciones y las contribuciones para evitar que, con el tiempo, haya salidas netas relacionadas con el financiamiento del Plan.

# Parte III. Gestión y Administración del Fondo Fiduciario

La administración del Fondo Fiduciario está a cargo de una Junta de Fideicomisarios Delegados (la Junta Directiva) nombrados por el Secretario General, quien, en calidad de representante legal de la SG/OEA, es el único Fiduciario.

Las funciones principales de la Junta Directiva son seleccionar objetivos de las inversiones y fondos, evaluar periódicamente el desempeño de las inversiones del Fondo Fiduciario y ajustarlo si corresponde. Los activos del Fondo pueden usarse para pagar a gerentes de inversiones y a consultores externos que proporcionen servicios de gestión o asesoramiento con respecto a inversiones del Fondo.

Para la correcta ejecución de estas decisiones relativas a inversiones, la Junta Directiva debe recurrir a un asesor financiero (que en la Declaración del Fondo Fiduciario se denomina “gerente de inversiones”) y a un administrador del Fondo, que proporciona servicios de custodia. Estos servicios pueden obtenerse de una sola firma o de varias. En el desempeño de esta tarea, la Junta Directiva cuenta también con la asistencia del Departamento de Servicios Financieros de la SG/OEA, que se encarga de recibir los pagos de primas y de desembolsar fondos para pagar reclamos del seguro médico y otros gastos del Fondo.

**Asesor financiero.** El asesor aconseja a la Junta Directiva sobre todos los asuntos pertinentes relacionados con la selección de una estrategia de inversiones, así como las inversiones más apropiadas para la solvencia y el crecimiento a largo plazo del Fondo Fiduciario. El asesor debe ser una compañía de gestión de inversiones o un asesor de inversiones acreditado de conformidad con la Ley de Asesores de Inversiones Registrados de 1940.

El asesor debe cobrar honorarios y no puede recibir comisiones por las inversiones del Fondo Fiduciario. El asesor deberá presentar una revisión trimestral del desempeño de las inversiones, que deberá contener un análisis de la cartera, un análisis del desempeño, la clasificación del rendimiento en función del riesgo y en comparación con el parámetro de referencia, y comentarios sobre el mercado. En los informes sobre el desempeño se deben proporcionar detalles sobre cada fondo de inversiones, entre ellos el nombre, el símbolo de cotización en la bolsa y los gastos subyacentes. Una vez al año, el asesor deberá presentar una revisión de la política de inversiones y abordar asuntos particulares que puedan afectar al Fondo.

**Administrador del Fondo o custodio.** Al administrador o custodio se le encomienda la tarea de mantener las inversiones del Fondo Fiduciario siguiendo las prácticas de custodia establecidas. El custodio ejecuta las órdenes de compra y venta de inversiones que recibe de la SG/OEA, de acuerdo con lo que la Junta Directiva determine y de conformidad con la presente Declaración de la Política de Inversiones. El custodio, si es diferente del asesor financiero, deberá informar también sobre el estado de las cuentas del Fondo con la frecuencia y el grado de detalle que la Junta Directiva indique.

El fiduciario del Fondo, la Junta de Fideicomisarios Delegados, el asesor financiero, el administrador del Fondo o custodio y el Tesorero de la Secretaría General de la OEA tienen responsabilidades fiduciarias con respecto a los beneficiarios del Fondo Fiduciario.

# Parte IV. Estrategia de inversiones y asignación de activos

1. **Política de asignación de activos**
   1. La Junta Directiva reconoce que la asignación estratégica de los activos en cartera del Fondo entre categorías y subcategorías de activos financieros en sentido amplio, con distintos grados de riesgo, rendimiento y correlación del rendimiento, será el principal determinante del rendimiento de las inversiones a largo plazo y de la estabilidad del valor de los activos en cartera.
   2. La Junta Directiva reconoce que es posible que el rendimiento real y la volatilidad del rendimiento no concuerden con las expectativas y los objetivos del rendimiento. Aunque la Junta Directiva desea contar con flexibilidad para efectuar cambios periódicos en la asignación de activos de la cartera, prevé que lo hará solo en caso de cambios sustanciales de las condiciones operativas del Fondo Fiduciario, los supuestos en que se basan las políticas de gastos del Fondo o los mercados de capital y las clases de activos en los cuales invierta la cartera.
   3. Las inversiones del Fondo se seleccionarán de manera tal que ofrezcan un rendimiento competitivo con niveles aceptables de riesgo y costo. Muchos fondos comunes de inversión y fondos cotizados en bolsa ofrecen niveles adecuados de diversificación y rendimiento. Al seleccionar estos fondos, se debe dar preferencia a aquellos que tengan por lo menos un desempeño promedio (porcentaje de rendimiento comparado con el parámetro de referencia), honorarios competitivos (por ejemplo, de acuerdo con Morningstar u otras agencias calificadoras) y gastos de operación bajos (por lo general inferiores al 0,10% en el caso de fondos índice y hasta un máximo del 1% para activos nacionales y 1,25% para activos internacionales).
   4. Los activos del Fondo se administrarán en forma de cartera equilibrada con dos componentes principales: uno de inversiones de renta variable y otro de inversiones de renta fija. El papel previsto de las inversiones de renta variable del Fondo será maximizar el crecimiento real a largo plazo de los activos en cartera, en tanto que el papel de las inversiones de renta fija será generar ingresos corrientes, así como rendimientos periódicos más estables, y ofrecer cierto grado de protección contra un descenso prolongado del valor de mercado de las inversiones de renta variable de la cartera.
   5. Las distribuciones de dividendos o ganancias de capital generados por fondos de la cartera de inversiones administradas se reinvertirán automáticamente en los fondos que generen la distribución. El efectivo que no se reinvierta de esa manera se considerará como tenencia temporaria en cartera (a 30 días o menos) y se usará para atender necesidades de liquidez del Fondo Fiduciario (por medio de una transferencia inmediata a la cuenta bancaria del Fondo o inversiones a corto plazo) o para facilitar un programa planeado de reequilibrio de las inversiones de renta variable o de renta fija (que abarque cualquiera de estas dos clases de activos o ambas).
   6. La Junta Directiva adopta una directriz estratégica a largo plazo para la asignación de activos que concuerda en el objetivo de crecimiento del Fondo principalmente a largo plazo, con salidas de efectivo excepcionales y de poca cuantía. En circunstancias normales, los activos en cartera se repartirán entre amplias clases y subclases de activos de acuerdo con las directrices que se presentan en el anexo A, “Asignación de inversiones aprobada del Fondo Fiduciario de Beneficios Médicos”. La Junta Directiva examinará y evaluará periódicamente este anexo teniendo en cuenta las recomendaciones y los consejos del asesor financiero y lo actualizará según sea necesario.
   7. La Junta Directiva examinará, seleccionará y ajustará periódicamente inversiones específicas del Fondo de conformidad con la asignación estratégica de activos antedicha, teniendo en cuenta las recomendaciones y los consejos del asesor financiero.
   8. En la medida en que la cartera incluya inversiones en valores no tradicionales, ilíquidos y no negociables, como capital de riesgo, fondos de cobertura e inversiones inmobiliarias (excepto las que formen parte de las tenencias en fondos comunes de inversión), estos activos serán tratados colectivamente como inversiones alternativas a efectos del cálculo de la asignación de activos de la cartera. Si se efectúan inversiones alternativas, no podrán representar más del 5% del total de activos en cartera y, en la medida en que formen parte de las tenencias, reducirán proporcionalmente las asignaciones objetivo a las tres clases de activos principales indicadas anteriormente.

# Política de diversificación

* 1. La diversificación entre clases de activos y dentro de cada clase es el medio principal por el cual la Junta Directiva espera evitar que la cartera corra un riesgo indebido de grandes pérdidas durante períodos prolongados. Para proteger la cartera frente a resultados desfavorables que puedan producirse en una clase de activos a raíz de la asunción de grandes riesgos, la Junta Directiva tomará precauciones razonables para evitar concentraciones excesivas de inversiones. Específicamente, se aplicarán las siguientes directrices:

1. Excepto por las inversiones de renta fija garantizadas explícitamente por el Gobierno de Estados Unidos, ningún título de inversión (excluidos los fondos comunes de inversión diversificados) podrá representar más del 5% del total de activos en cartera.
2. Excepto por los vehículos de inversión administrados de forma pasiva con el fin de obtener un rendimiento equivalente al de un índice de mercado ampliamente diversificado, ningún fondo de inversión o fondo común de inversión podrá representar más del 20% del total de activos en cartera.
3. Con respecto a las inversiones de renta fija de los fondos comunes de inversión, su clasificación crediticia deberá ser de grado apto para inversión (BBB de Standard & Poor’s o Baa o superior de Moody’s). Es aceptable que un fondo común de inversión tenga inversiones de menor grado solo si su política consiste en reducir al mínimo las tenencias de ese tipo con el tiempo.
4. Con respecto a las inversiones de renta fija, todas las inversiones deberán efectuarse por medio de fondos comunes de inversión. Si el Fondo Fiduciario adquiere bonos individuales, la clasificación crediticia promedio de estas inversiones deberá ser, como mínimo, de grado apto para inversión (BBB de Standard & Poor’s o Baa o superior de Moody’s).

# Reequilibrio

La Junta Directiva reconoce que la asignación real de activos de la cartera posiblemente difiera de la asignación objetivo como consecuencia de las variaciones del rendimiento periódico de sus inversiones en diferentes clases y subclases de activos. La finalidad del reequilibrio es restablecer el valor de las inversiones de acuerdo con los objetivos seleccionados para la asignación de activos del Plan. El reequilibrio implica la venta de activos que hayan tenido un desempeño superior al previsto y la compra de activos que hayan tenido un desempeño inferior al previsto. Para reequilibrar la cartera a fin de que la asignación de activos concuerde con los objetivos, se seguirán los siguientes procedimientos:

* 1. La SG/OEA y el administrador del Fondo usarán las entradas de efectivo (contribuciones) o las salidas de dinero (desembolsos) de la cartera para realinear mejor las ponderaciones actuales con las ponderaciones objetivo para la cartera.
  2. El asesor financiero examinará la cartera por lo menos trimestralmente (el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre) para determinar las desviaciones respecto de las ponderaciones objetivo. En cada examen semestral se aplicarán los siguientes parámetros:

1. Si una clase de activos (de renta variable o de renta fija) de la cartera está tres puntos porcentuales por encima o por debajo de su ponderación objetivo, se reequilibrará la cartera. Todo reequilibrio abarcará también un reequilibrio de los fondos incluidos en la clase de activos (por ejemplo, si el objetivo para una categoría de inversiones es el 50% del total de activos del Fondo y el valor de esta categoría de inversiones cae por debajo del 47% o sube por encima del 53%).
2. Si un fondo que forma parte de la cartera ha subido o bajado más del 20% respecto de su ponderación objetivo, el fondo se reequilibrará dentro de su clase de activos (por ejemplo, si el objetivo para el nivel de inversiones de un fondo de inversiones es el 10% del total de activos del Fondo y el valor de esta categoría de inversiones cae por debajo del 8% o sube por encima del 12%, se reequilibrará la clase de activos).
   1. El asesor financiero podrá recomendar un reequilibrio o una asignación de activos en cualquier momento, en particular tras rápidos cambios de la valoración en los mercados financieros debido a los cuales el reequilibrio o la reasignación sean ventajosos.
   2. La Junta Directiva deberá actuar dentro de un plazo razonable para evaluar las desviaciones respecto de estas gamas y reequilibrar la cartera de manera apropiada.
   3. El Departamento de Servicios Financieros de la SG/OEA está autorizado para reequilibrar la cartera de acuerdo con las directrices precedentes y la asignación de inversiones aprobada que se adjunta al presente en el anexo A, para lo cual deberá avisar al presidente de la Junta Directiva con un día hábil de anticipación. El Departamento podrá consultar a la Junta Directiva o a su presidente en circunstancias excepcionales, pero el reequilibrio deberá efectuarse automáticamente si concuerda con las condiciones establecidas en la presente Declaración de la Política de Inversiones.
   4. Si el asesor financiero recomienda un reequilibrio inmediato el mismo día hábil, deberá comunicarse con el presidente de la Junta Directiva por teléfono para avisarle verbalmente sobre el reequilibrio recomendado y no podrá proceder con el reequilibrio ese mismo día hábil a menos que el presidente de la Junta Directiva exprese de manera explícita su acuerdo con la acción recomendada. No es necesario que el presidente de la Junta Directiva consulte a la Junta Directiva sobre el reequilibrio de la cartera si esta medida concuerda con las condiciones establecidas en la presente Declaración de la Política de Inversiones y con la asignación de inversiones aprobada.

# Otras políticas de inversiones

Salvo que la Junta Directiva lo autorice expresamente, se prohíbe que la SG/OEA y el administrador del Fondo hagan lo siguiente:

* 1. comprar valores a crédito o vender al descubierto;
  2. prendar o hipotecar valores, excepto por préstamos de valores que estén plenamente garantizados;
  3. comprar o vender derivados con fines de especulación o apalancamiento;
  4. aplicar estrategias de inversiones que puedan amplificar o distorsionar el riesgo de pérdida por encima de un nivel que quepa prever razonablemente en vista de los objetivos de la cartera.

# Revisión del desempeño y la asignación de inversiones

* 1. La Junta Directiva realizará revisiones semestrales de la cartera de inversiones y su desempeño junto con el asesor financiero. Asimismo, considerará la asignación de activos de su plan de inversiones, determinará si es apropiada para los objetivos del Fondo y efectuará los ajustes que considere necesarios.
  2. En vista de la amplia gama de especialización de los fondos, el Fondo podrá invertir en fondos especializados en las siguientes clases de activos:

-- acciones nacionales o internacionales, principalmente de mediana a gran capitalización, con un porcentaje minoritario invertido en acciones de valor o de crecimiento y en acciones de pequeña capitalización;

-- instrumentos de renta fija, que podrían consistir en deuda estadounidense e internacional de renta fija de grado apto para inversión, como valores del Tesoro de Estados Unidos;

-- fondos comunes de inversión del mercado de dinero, a fin de proveer la liquidez que se necesite a corto plazo;

-- fideicomisos de inversiones inmobiliarias y valores del Tesoro protegidos contra la inflación.

* 1. El desempeño de cada una de las clases de activos antedichas deberá ponderarse con los parámetros de referencia apropiados, seleccionados en consulta con el asesor financiero. A continuación se presenta una muestra de clases de activos con sus respectivos parámetros de referencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Clases de activos básicos** | **Parámetros de referencia** |
| Bolsa de valores de Estados Unidos | S&P Total Market Index (TMI) |
| Acciones estadounidenses de gran capitalización | S&P 500 / Russell 1000 (crecimiento, valor) |
| Acciones estadounidenses de mediana capitalización | S&P 400 / Morningstar Mid Cap Index (MMCP) / Russell Mid-cap (crecimiento, valor) |
| Acciones de mercados internacionales desarrollados | MSCI Europe, Australia & Far East Index (EAFE) |
| Acciones de mercados emergentes | MSCI Emerging Markets Index |
| Bonos intermedios de grado apto para inversión | Barclay’s Capital Aggregate Bond Index |
| Bonos de alto rendimiento | Barclay’s Capital High Yield Bond Index |

|  |  |
| --- | --- |
| **Clases de activos opcionales** | **Parámetros de referencia** |
| Acciones estadounidenses de pequeña capitalización | S&P 600 / Russell 2000 / Morningstar Small Cap Index (MSCP) |
| Fideicomisos de inversiones inmobiliarias | MSCI REIT Index |
| Bonos protegidos contra la inflación | Barclay’s Capital U.S. TIPS Index |

* 1. Los fondos seleccionados pueden estar administrados de forma activa o pasiva y deben ser de capital variable.
  2. Los fondos índice deben constituir la mayor parte de las inversiones del Fondo Fiduciario debido a su gran diversificación y bajo costo. Se pueden seleccionar fondos comunes de inversión con gestión activa si se comprueba que su rendimiento neto con el tiempo excede los parámetros de referencia. Los fondos administrados de forma activa probablemente sean más interesantes en los mercados internacionales.
  3. Se deberán retirar fondos del plan de inversiones cuando las razones de su inclusión dejen de existir o cuando haya otros fondos con un desempeño superior. El factor más importante en la decisión de retirar un fondo es el desempeño deficiente (el desempeño neto, que incluye los honorarios de administración) con respecto al parámetro de referencia y a fondos del mismo tipo durante un período suficientemente prolongado (varios años), así como cambios en la administración que puedan modificar considerablemente el desempeño y el estilo del fondo y cambios en la selección de inversiones que no concuerden con las directrices o los objetivos originales del fondo.
  4. A continuación se presenta una lista de activos que suelen tener gastos operativos más altos o una exposición considerable a riesgos. Deben excluirse de la cartera salvo que la Junta Directiva tenga razones convincentes en contrario. No se puede aducir una tasa de rendimiento elevada por sí sola como justificación suficiente para incluir estos activos en la cartera:
     + fondos de cobertura;
     + fondos comunes de inversión de capital fijo y fondos de inversión unitarios;
     + fondos comunes de inversión centrados en un sector industrial particular, como telecomunicaciones, energía o tecnología;
     + fondos comunes de inversión que recurren al apalancamiento (préstamos de efectivo) como parte de su estrategia de inversiones.
  5. Los siguientes activos requieren un grado extraordinario de pericia para administrarlos de manera rentable y prudente. Por lo tanto, también deben excluirse salvo que formen parte de una cartera diversificada de fondos comunes de inversión:
     + acciones individual (de una compañía en particular);
     + bonos individuales (de una compañía en particular), exigibles o no exigibles;
     + obligaciones hipotecarias garantizadas o valores con respaldo hipotecario.
  6. Se considera que los siguientes activos plantean un riesgo inaceptable y no deben formar parte de la cartera:
     + derivados, como futuros y contratos de futuros;
     + opciones;
     + divisas;
     + metales preciosos;
     + bienes inmuebles.
  7. El asesor financiero podrá recomendar que el Fondo Fiduciario mantenga un monto apropiado en efectivo o en inversiones similares al efectivo para requisitos operacionales. Estos fondos no podrán considerarse como parte de las clases de activos para inversiones.

# Parte V. Política en materia de gastos y liquidez

1. La Junta Directiva dará seguimiento a los flujos de efectivo de operaciones del Fondo (excluidas las compras y ventas de inversiones) para guiar sus decisiones sobre inversiones a largo plazo.
2. Con respecto a la política de flujo de efectivo y el monto que debe mantenerse con fines operacionales, la Junta Directiva limita el monto de efectivo (u otras tenencias a corto plazo fuera de la cartera de inversiones administradas) a $2,0 millones, en vez de un porcentaje que fluctúe según el valor total del Fondo. Por lo general, la Junta Directiva espera que el Departamento de Servicios Financieros mantenga montos de efectivo (u otras tenencias a corto plazo fuera de la cartera de inversiones administradas) en la gama de $500.000 a $2 millones.
3. Si el efectivo supera ese nivel, el Departamento de Servicios Financieros distribuirá el excedente de efectivo entre las inversiones del Fondo para generar ganancias. Esas inversiones se efectuarán (de acuerdo con la parte IV, apartado C, “Reequilibrio”) con el fin de mantener una cartera equilibrada de conformidad con el plan de inversiones (por ejemplo, si el efectivo aumenta a $2,2 millones, el Departamento de Servicios Financieros invertiría por lo menos $200.000 y colocaría estos fondos en categorías de inversiones cuyo valor esté por debajo del porcentaje objetivo de las inversiones o compraría acciones en varios fondos para mantener una cartera equilibrada).
4. El Departamento de Servicios Financieros dará seguimiento a los flujos de efectivo reales y proyectados y está autorizado a vender inversiones en cualquier momento para atender las necesidades proyectadas de flujo de efectivo, siempre que el monto total de efectivo (u otras tenencias a corto plazo fuera de la cartera de inversiones administradas) no exceda de $2 millones. Estas ventas se efectuarán (de acuerdo con la parte IV, apartado C, “Reequilibrio”) con el fin de mantener una cartera equilibrada de conformidad con el plan de inversiones. El Departamento de Servicios Financieros debe tratar de vender acciones de categorías de inversiones o fondos cuyo valor sea superior al porcentaje objetivo de las inversiones o vender acciones de varios fondos para mantener una cartera equilibrada (por ejemplo, si el efectivo se reduce a menos de $200.000 y se prevé una salida de efectivo de $500.000, el Departamento estará autorizado a vender inversiones por un valor de hasta $2,3 millones).

# Parte VI. Coordinación con la Declaración del Fondo Fiduciario

Sin perjuicio de lo que antecede, si cualquier término o condición de la presente política de inversiones contradice cualquier término o condición del Fondo Fiduciario, regirán los términos y las condiciones de la Declaración del Fondo Fiduciario.

La presente Declaración de la Política de Inversiones se revisará anualmente, según sea necesario. Si es procedente, podrá enmendarse a fin de que refleje los cambios en los mercados de capital, los objetivos del Fondo Fiduciario u otros factores pertinentes para el Fondo. Esta Declaración no podrá modificarse sin la aprobación previa por escrito de la Junta de Fideicomisarios Delegados.

Anexos:

* + Anexo A. Asignación de inversiones aprobada del Fondo Fiduciario de Beneficios Médicos

Referencias:

1. Declaración del Fondo Fiduciario: [Trust Declaration.pdf](http://oasconnect/Portals/0/HR/Benefits/Trust%20Declaration.pdf)
2. Plan de Seguro Médico de la SG/OEA para 2021: [OAS Connect > HR & Benefits > Benefits > My Benefits > . > Health](http://oasconnect/HRBenefits/Benefits/MyBenefits/HealthInsuranceInformation/Cigna/GSOASHealthInsurancePlans/GSOASHealthInsurancePlans2021/tabid/1851/Default.aspx)  [Insurance Information > Cigna > GS/OAS Health Insurance Plans > GS/OAS Health Insurance Plans 2021](http://oasconnect/HRBenefits/Benefits/MyBenefits/HealthInsuranceInformation/Cigna/GSOASHealthInsurancePlans/GSOASHealthInsurancePlans2021/tabid/1851/Default.aspx)

Anexo A

**Asignación de inversiones aprobada del Fondo Fiduciario de Beneficios Médicos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Clase de activo** | **Subclase de activo**  **-- Fondos de inversiones** | **Asignación objetivo** |
| **De renta variable** |  | **70%** |
|  | Acciones estadounidenses  -- Acciones estadounidenses de todos los niveles de capitalización: 50% | -- 50% |
|  | Acciones no estadounidenses  -- Acciones no estadounidenses globales: 20% | -- 20% |
| **De renta fija** |  | **30%** |
|  | **Estadounidenses de grado apto para inversión**  En vista de que la curva de rendimiento es casi plana, las tenencias deberán sobreponderarse para dar preferencia a valores con plazos más cortos que los del mercado general de bonos. Los valores a largo plazo ofrecen una prima de rendimiento muy pequeña que no compensa su riesgo mucho mayor de perder valor si las tasas de interés suben. La Junta Directiva debe considerar cuidadosamente la modificación de las asignaciones a activos de renta fija durante las revisiones periódicas.  -- Estadounidenses a mediano plazo: 20%  -- Estadounidenses a corto plazo: 10% |  |
|  | **No estadounidenses de grado apto para inversión**  El Fondo Fiduciario no invertirá en tenencias no estadounidenses de renta fija, en vista del bajo rendimiento que tienen en este momento los valores de grado apto para inversión. | -- 0% |
|  | **De grado inferior al apto para inversión**  El Fondo Fiduciario no invertirá en valores o fondos de renta fija de grado inferior al apto para inversión. | -- 0% |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Clase de activo** | **Subclase de activo**  **-- Fondos de inversiones** | **Asignación objetivo** |
| **Alternativos** | El Fondo Fiduciario no podrá invertir en activos alternativos, como capital de riesgo, fondos de cobertura, futuros administrados, obras de arte y antigüedades, productos básicos o contratos de derivados (la Junta Directiva no incluye las inversiones inmobiliarias en esta categoría). | **0%** |
| **Efectivo** | De acuerdo con la parte V de la presente Declaración de la Política de Inversiones, el Fondo Fiduciario administrará el efectivo por separado de la cartera de inversiones para evitar que se apliquen honorarios de administración a la cartera de inversiones administradas. Todo efectivo generado por la cartera de inversiones administradas debería reinvertirse, dentro de un plazo de 30 días como máximo, en consonancia con el reequilibrio de la cartera o distribuirse al Fondo Fiduciario para atender las necesidades de flujo de efectivo. | **0%** |

CIDRP03148S04